

tal vez. el dho. gu. Diego Carrero, a qual se  
 compareca para su sueldo y sueldo y pose  
 sion, y ha. comparecido q. dho. d. de la man  
 fern. de la villa de Madrid en forma de p. y  
 el dho. gu. Diego lo hizo como de Requeso y  
 so cargo del oficio de sueldo con la obligac.  
 de su oficio, defender a los pobres y la guerra  
 de Maria Santissima en su consecuencia fu  
 admitido al dho. y ejercicio de dho. el qual  
 se le dio la posesion por señal de ella como el  
 aserto con el p. de dho. otros actos  
 todo queda y parifican. en su contadiz. al  
 guna y lo p. de dho. y sus Merz. le mande  
 por dar y q. el presente es. no se desta conti.  
 nua. y en este mismo papel copia de dho. d. r.  
 tulo y el original se devuelva a la parte equi  
 vende

Por Requeso. Echo desta villa o Ayuntamiento.  
 de dho. y gu. fern. Lopez Flores then. de dho. señal  
 d. dho. In. fern. d. d. de Navarra Arbenza  
 en no del n. y Ayuntamiento. de Casan, con ha  
 de diez y siete de este mes, Inesta Ma. de p. y  
 sobre casa de su Ma. y señores de su Consejo  
 de Castilla su ha. en Madrid do. de Marzo pre  
 sente mes en q. se manda guardar y cumplir  
 la d. p. y Inesta, de quince de dho. de mil seis  
 cientos treinta y cinco en q. se manda a los  
 d. de dho. de Casan. no tengan carrey  
 p. para los deos. y q. la d. de dho.  
 de dho. Villa de Casan, no ymparta el auxilio  
 para los casos en q. se subreiese por adho.  
 deos. de dho. carrey p. y o echas  
 ricas si solo q. ponex en la d. p. de dho.  
 con lo demas contenido en dho. d. p. de dho.

